



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRIENTES,

09 SEP 2003

ORDENANZA N°: 3879

VISTO:

El Expediente N° 936-A-2000, iniciado por el Señor GREGORIO PATRICIO ARREGIN, por el cual solicita la adjudicación del Lote "i" de la Manzana N° 33 de Laguna Brava; Y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 892 se sometió a el Régimen Especial de Fomento, las tierras de propiedad Municipal en Laguna Brava;

Que a fojas 12 se encuentra el informe Social realizado// en el lote mencionado, donde se deja constancia de la posesión del// interesado en el lote en cuestión;

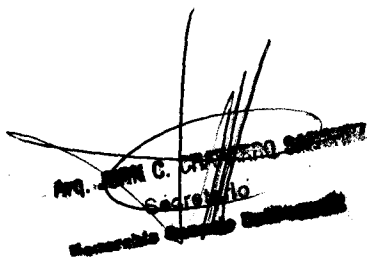
Que de acuerdo a los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ordenanza N° 892, la transferencia debe ser resuelta por el Departamento// Ejecutivo Municipal;

Que las condiciones estipuladas para la venta (precio, // forma de pago) deben constar en el respectivo instrumento de transferencia de dominio, en idénticas condiciones que para los inmue-// bles adjudicados por Ordenanza N° 4860 del 28/11/90;

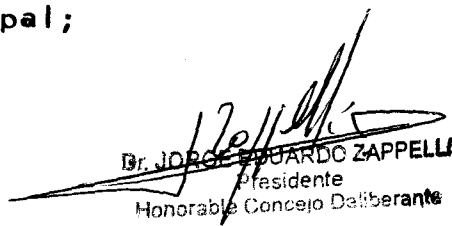
Que a fojas 16 la Dirección de Catastro Municipal informa que el inmueble en cuestión se encuentra inscripto de Dominio Municipal;

Que a fojas 16 vta. la Escribanía Municipal informa que// el lote se individualiza como "i" de la Manzana N° 33 del Duplicado de Mensura N° 13442 "U" y se encuentra encuadrado dentro de los requerimiento de la Ordenanza N° 892;

Que a fojas 17 obra dictamen del Servicio Jurídico Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal;


M. C. CRISTIANO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




DR. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

...2///.-

CORRIENTES;

09 SEP 2003

ORDENANZA N°: 3879

Que en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal son atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante, entender en estos actuados.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°.-: ADJUDICAR en venta el inmueble de propiedad Municipal ubicado en Laguna Brava, en las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 892, individualizado como lote "i" de la Manzana N° 33 del Duplicado de Mensura N° 13442 "U", al// Señor GREGORIO PATRICIO ARREGIN, D.N.I. N°: 12.933.929.

ART.2°.-: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer el precio de venta a través de la Comisión Valuadora conforme la Ordenanza N° 3317/98.


ART.3°.-: DESE intervención a la Escribanía Municipal para la confección del correspondiente Boleto de Compra-Venta.

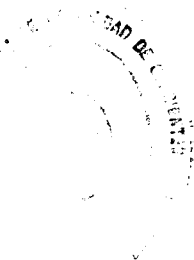
ART.4°.-: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

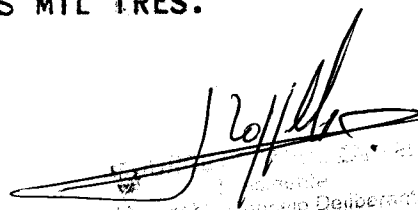
ART.5°.-: REMITASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal / para su promulgación.

ART.6°.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.


JUAN C. CHAPARRO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

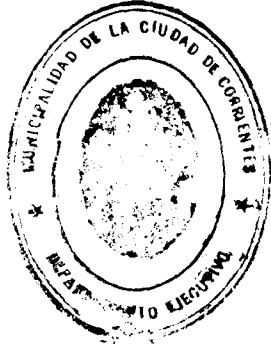



Honorable Concejo Deliberante

V I S T O : LA ORDENANZA Nº 3879 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE EN FECHA 09/09/03.

Y PROMULGADA; POR RESOLUCION Nº 973 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EN FE-
CHA 16/09/03.

POR TANTO: CUMPLASE.-



[Handwritten signature]
Esc. **TERESA MARTINEZ**
Directora de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDE

VISTO:

CONSID

la Ciudad

recursos
la Capita

de Area,
2000 el i
en la imp

dicha ins
su Carta
se lograr
contar co

recursos
Federal
asignado
Corrient
todos los

Ejecucio
encontra
en el 20
como ba

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Honorable